

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Regidor Salvador Castellanos Ciprés**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación al punto de acuerdo 091/2016, en el cual se aprobó la ejecución de tres obras públicas, con recursos provenientes del "Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara"; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En la IV Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 29 de abril del año 2016, en el desahogó del punto 4 cuatro del orden del día, el Gobierno del Estado de Jalisco, informó que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial, de fecha 19 de diciembre del año 2015, se autorizan las aportaciones municipales por la cantidad de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y las aportaciones estatales de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cumpliendo con lo indicado en el numeral 29, inciso f) de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

II.- Así mismo y conforme a los montos autorizados se aprobaron por parte del Consejo, la propuesta de aportación e inversión estatal, así como la distribución de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2016, en el que se presenta el rubro de las



“Acciones Aportación Estatal” y la “Inversión Estatal” las primeras descritas en 6 puntos, asciende a la cantidad de \$200’000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y en cuanto a la distribución de los recursos públicos para cada uno de los 9 nueve municipios, referente a la Inversión Estatal (Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales), se fijó una aportación conjunta de \$300’000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional.), de entre los que se encuentra el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con una inversión conjunta entre el Estado y nuestro Municipio de \$37’045,655.52 (Treinta y siete millones cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 Moneda Nacional), desglosados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	INVERSIÓN ESTATAL (PROGRAMA DE RENOVACIÓN URBANA EN AREAS Y ZONAS COMERCIALES)	APORTACIÓN MUNICIPAL
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	416,626	\$9’261,413.88	\$27,784,241.64

III.- Derivado de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 17 de junio del año 2016, del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, bajo el punto de acuerdo 091/2016, se aprobó la ejecución de tres obras públicas, con recursos provenientes del Fondo del “Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara”, por la cantidad de \$37’045,655.52 (Treinta y siete millones cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional), desglosándose de la manera siguiente:

OBRA	Monto x Obra
Pavimentación con concreto hidráulico, red de agua potable y drenaje sanitario de la calle 16 de septiembre, en la colonia La Coladera, localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$12’000,000.00
Reencarpetamiento de vialidades y Rehabilitación de banquetas y machuelos, en las localidades de Unión del Cuatro y San José del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.	\$ 13’534,610.02
Reencarpetamiento de vialidades y ciclovia en la localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.	\$ 11’511,045.50
	\$37’045,655.52

IV.- En razón de lo anterior, la Dirección General de Obras Públicas, mediante su oficio TZ-DGOP-879/2016 de fecha 06 de junio del año 2016, informa que la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, observó cambios en las descripciones de las obras en comento y solicita quedar de la manera siguiente:

OBRA	Monto x Obra
Renovación urbana en áreas habitacionales y zonas comerciales en la colonia La Coladera, localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$ 12’000,000.00
Renovación urbana en áreas habitacionales y zonas comerciales en las localidades de Unión del Cuatro y San	\$ 13’534,610.02

José del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	
Renovación urbana en áreas habitacionales y zonas comerciales en la localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$ 11'511,045.50
	\$37,045,655.52

V.- Por lo anterior expuesto, solicito a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice la modificación al punto de acuerdo 091/2016, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 17 de junio del año 2016, del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, sin alterar los montos, ni localidades, con sustento en el artículo 107 fracción II inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización los **Resolutivos** siguientes a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

A).- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al punto de acuerdo número 091/2016, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 17 de junio del año 2016, del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando de la manera siguiente:

PRIMERO.- Se autoriza al Licenciado Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal, al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General, al Licenciado Carlos Jaramillo Gómez, Síndico Municipal, a la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Encargada de la Hacienda Municipal y al Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$9'261,413.88 (nueve millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos trece pesos 88/100 moneda nacional), recurso contemplado del "Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadaluajara" por el año 2016 dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

OBRA	Monto x Obra
Renovación urbana en áreas habitacionales y zonas comerciales en la colonia La Coladera, localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$ 12'000,000.00
Renovación urbana en áreas habitacionales y zonas comerciales en las localidades de Unión del Cuatro y San José del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$ 13'534,610.02
Renovación urbana en áreas habitacionales y zonas comerciales en la localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$ 11'511,045.50
	\$37,045,655.52

Por la cantidad de \$37'045,655.52 (treinta y siete millones cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 moneda



nacional), y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

B).- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 08 de julio del 2016.
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".



REGIDOR SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS.
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación al punto de acuerdo 091/2016, en el cual se aprobó la ejecución de tres obras públicas, con recursos provenientes del "Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara".

EDT1/jlpp/frml